



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 24

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente HKK-09491, se ha proferido Resolución 000192 del 27 de febrero de 2018 y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NO ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora JAILEET VALDERRAMA GUTIERREZ, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad CASAMOTOR S.A.S. dentro del Contrato de Concesión No. HKK-09491, mediante radicado No. 20165510096252 del 23 de marzo de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación realizar la modificación del área del Contrato de Concesión No HKK-09491 al igual que su alinderación en rumbos y distancias en el Registro Minero Nacional, el cual quedará así:

DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.

PUNTO UNO DEL POLIGONO
303

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 2000,00 HECTÁREAS.

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	879603,8	911260,4	NE 31° 9' 17,0"	463,03 Mts
1 - 2	880000,0	911500,0	SE 0° 0' 0,0"	4000,0 Mts
2 - 3	875000,0	911500,0	NW 90° 0' 0,0"	8500,0 Mts
3 - 4	876000,0	903000,0	NE 0° 0' 0,0"	2000,0 Mts
4 - 5	878000,0	903000,0	NE 90° 0' 0,0"	5500,0 Mts
5 - 1	878000,0	908500,0	NE 56° 18' 36,0"	3606,55 Mts

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero para la inscripción en el Registro Minero Nacional de la modificación ordenada en el artículo segundo de esta providencia, de conformidad con el artículo 331 de la Ley 685 de 2001.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



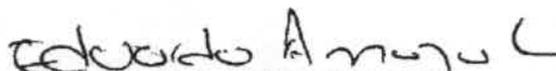
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente proveído en forma personal al señor **JOSÉ NELSON ORTIZ MARTÍNEZ** y a la sociedad **CASAMOTOR S.A.S.** por intermedio de su Representante Legal, en calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. HKK-09491 o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles 29 AGO 2018, y se desfija el día 04 SEP 2018


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900